


SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	27-04-2025
Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
Nombre del Funcionario	GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS
Cargo	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, fue creada por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla.


La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece:

Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas. Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Artículo 3°. Naturaleza jurídica. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:

- a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;
- b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;
- c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;
- d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica.

El Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1625 de 2013, tiene como competencias entre otras, las siguientes: “...b) *Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran...*”; y en su artículo 7 como funciones las de: “*Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano...*m) *Formular la política de movilidad regional...*n) *Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella; p) Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte...*”

Por su parte, a través del Acuerdo 03 de 2017 se adoptaron como políticas del Área Metropolitana de Barranquilla en materia de transporte:

“(...) b. Implementar la Integración Operacional y Tarifaria. El sistema integrado de transporte público colectivo de pasajeros deberá integral operacional y tarifariamente bajo un esquema que sea sostenible financieramente y generar una mayor seguridad a los usuarios del servicio.


c. Adoptar un sistema integrado de recaudo, a través de una empresa con experiencia, que permita conectividad, integración, gestión de la información y un eficiente servicio al pasajero, con proyección a una integración tarifaria con el sistema de transporte masivo.

d. Implementar la instalación de ayudas tecnológicas, entre estas cámaras de seguridad, que conlleven a garantizar la seguridad de la flota y mejorar el servicio prestado al usuario.

e. Consolidar una organización empresarial de conformidad con la ley, para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros por parte de los operadores, facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y la adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda.

f. Implementar ayudas tecnológicas para optimizar, programar y realizar seguimiento a las rutas, permitiendo el control y la regulación adecuada de la flota.”

Conforme a lo anterior, a través del Acuerdo Metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020, se adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla 2020-2032 denominado “TERRITORIO CON EQUIDAD”, en el que se incluyó como proyecto asociado al transporte tal como lo establece el artículo 79 del mismo, el PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, INFORMACIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – SET, que comprende las actividades de “...desarrollar, gestionar e implementar el proyecto Sistema Integrado de Recaudo, Información al Usuario y Control de la Operación, el cual es

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

un diseño para automatizar, regular, mejorar y complementar los servicios del Transporte Público Colectivo del AMBQ...


Adicionalmente, el Acuerdo Metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020, incluyó como proyecto asociado al transporte en su artículo 85, el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AMBQ, el cual *“Propende por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad, seguridad en el servicio de transporte y en general los servicios de transporte, por lo que se requiere personal especializado, profesional y técnico para apoyar la gestión y control operativo de la envergadura que representa la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, con el firme propósito de garantizar un servicio que cumpla con todas las disposiciones técnicas, tecnológicas y normativas; seguro y de calidad y que además permita consolidar un sistema integrado con los niveles de servicios deseados. Así mismo desde la actividad de control de los recursos generados en el factor de calidad del transporte público colectivo – TPC.”*

Que para el ejercicio de las funciones a cargo de la Subdirección de Transporte, se hace necesario contar con una persona natural con título de pregrado en derecho con especialización en derecho público y/o administrativo que acredite veintidós (22) meses de experiencia en asesorías jurídicas.

Además de lo anterior, la Oficina Administrativa del Área Metropolitana de Barranquilla certificó la situación de insuficiencia de personal en la planta global de personal que preste servicios de apoyo ; por lo cual es viable la contratación de una persona natural con título de pregrado en derecho con especialización en derecho público y/o administrativo, que acredite veintidós (22) meses de experiencia en asesorías jurídicas.

Que la Subdirección de transporte requiere contratar una persona natural para desarrollar el siguiente objeto: “prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y control operativo a las diferentes modalidades de transporte público en el área metropolitana de barranquilla.” Bajo ese entendido la Subdirección de transporte considera necesario contratar una persona natural para que desarrolle las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico a la subdirección de transporte en las actividades de asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la entidad.
2. Brindar asesoría y apoyo a la subdirección de transporte en los asuntos relacionados con la Subdirección de transporte y/o a la Dirección del Área Metropolitana de Barranquilla.
3. Brindar asesoría y apoyo a la subdirección de transporte en los asuntos relacionados con la coordinación y seguimiento al Fondo de Estabilización Tarifaria – FET y demás factores incluidos en la tarifa.
4. Asistir y acompañar a los comités FET que se citen.
5. Asistir y acompañar al subdirector de transporte los diferentes comités y asambleas que el solicite.
6. Brindar asesoría y apoyo a la subdirección de transporte en la estructuración y ejecución del funcionamiento del SIBUS.
7. Brindar, apoyo desde la subdirección de transporte del Área Metropolitana en la proyección, estructuración y respuesta de las peticiones, quejas y reclamos relacionados con la Subdirección.
8. Acompañar a la subdirección de transporte del Área Metropolitana de Barranquilla en las demás actividades que guarden relación con el objeto contractual y aquellas que le sean asignadas por su supervisor.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00000360
Valor:	\$ 35.400.000
Fecha Expedición	21-04-2025
Fecha Vencimiento	21-08-2025
Descripción	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.


3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

3.2. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80. Servicio se gestión/Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración	05. Desarrollo de políticas u objetivos empresariales	80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

3.3. VERIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR ESTIMADO
80101505	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y control operativo a las diferentes modalidades de transporte público en el Área Metropolitana De Barranquilla	4 meses	Contratacion directa	\$ 35.400.000


3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Se requiere tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico a la subdirección de transporte en las actividades de asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la entidad.
2. Brindar asesoría y apoyo a la subdirección de transporte en los asuntos relacionados con la Subdirección de transporte y/o a la Dirección del Área Metropolitana de Barranquilla.
3. Brindar asesoría y apoyo a la subdirección de transporte en los asuntos relacionados con la coordinación y seguimiento al Fondo de Estabilización Tarifaria – FET y demás factores incluidos en la tarifa.
4. Asistir y acompañar a los comités FET que se citen.
5. Asistir y acompañar al subdirector de transporte los diferentes comités y asambleas que el solicite.
6. Brindar asesoría y apoyo a la subdirección de transporte en la estructuración y ejecución del funcionamiento del SIBUS.
7. Brindar, apoyo desde la subdirección de transporte del Área Metropolitana en la proyección, estructuración y respuesta de las peticiones, quejas y reclamos relacionados con la Subdirección.
8. Acompañar a la subdirección de transporte del Área Metropolitana de Barranquilla en las demás actividades que guarden relación con el objeto contractual y aquellas que le sean asignadas por su supervisor.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

3.5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

3.5.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será cuatro (4) meses, término contado a partir de la aprobación en el SECOPII, por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla.


3.5.3. SUPERVISIÓN: El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Subdirección de Transporte o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.

3.5.4. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: no se requiere para este proceso de contratación.

3.5.5. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: No se requiere para este proceso de contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la subdirección de transporte del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la Subdirección de transporte de la entidad considera necesario la contratación de un profesional por un valor mensual de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.850.000)** de conformidad con el análisis del sector dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, perfil académico y experiencia.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.850.000)**.

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, el AMB estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$35.400.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. Forma de pago: Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:


- Un primer pago al cumplirse 30 días de ejecución de contrato, por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.850.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de impuestos a que esté obligado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Tres pagos sucesivos por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.850.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

El pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que sea una persona natural con título de pregrado en derecho con especialización en derecho público y/o administrativo, que acredite veintidós (22) meses de experiencia en asesorías jurídicas.

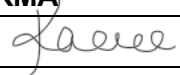


7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Karen Contreras Peña	Asesora Jurídica	
Revisó	Gustavo Santos Callejas	Subdirector de Transporte	
Aprobó	Gustavo Santos Callejas	Subdirector de Transporte	

Anexo: Análisis de Riesgo

SJ-F-05
 Versión 4
 Fecha Aprob:
 07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla



Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que pueden satisfacer	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa de planeación	En la fecha de la firma del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el llenado de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del cto.
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato

SJ-F-05

Versión 4

Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar los productos pactados	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad en la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del Contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla
Versión 4	
Fecha Aprob: 07/02/2024	



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y pérdida de información de carácter publica clasificada, publica reservada o sensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB -PROVEEDOR	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Karen Contreras Peña	Asesora Jurídica	
Revisó	Gustavo Santos Callejas	Subdirector de Transporte	
Aprobó	Gustavo Santos Callejas	Subdirector de Transporte	

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

10 CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable aprobación
1	22/01/2015	Creación del documento	Secretario General
2	06/10/2016	Modificación del documento	Secretario General
3	26/01/2018	Modificación del documento	Secretario General
4	07/02/2024	Por lineamiento y ajustes al Secop II	Secretario General

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		